

tervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, para lo cual dispondrán del plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 3 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Service Point Facilities Management Iberica, Sociedad Anónima», y Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Quality Impress Estivill Marin, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), Mireia Blanch Olivé.—Los Administradores Mancomunados de la compañía «Copiers Recopy, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), Jordi del Rosal Morató y José Javier Rigal Martínez.—38.525.

1.ª 10-6-2008

SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

El Administrador único de la Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas Sociedad Anónima convoca Junta General Ordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 27 de Junio de 2008, a las nueve horas, en el domicilio social calle Francisco Giralte número 2 planta baja, de Madrid, y en segunda convocatoria el día 28 de Junio de 2008, a las diez horas y en el mismo lugar con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 2007.

Segundo.—Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Administrador Único.

Cuarto.—Desarrollo y aplicación del artículo veinticinco de los estatutos sociales.

Quinto.—Delegación para elevar a públicos y, en su caso, subsanar los defectos de los acuerdos adoptados.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

A continuación se redactará la oportuna acta, procediéndose a la lectura y firma, en su caso, de la misma. Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social y obtener de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a examen y aprobación de la Junta general ordinaria.

Madrid, 1 de junio de 2008.—El Administrador único, Don Francisco Martínez Mas.—38.867.

SOERROC, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 64/06 de éste Juzgado de lo Social número 2 de Lleida a instancia de Miloud Adda Benziane, contra la empresa «Soerroc, S.L.», con CIF: B-25571225, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en fecha 18 de mayo de 2007, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia por importe de 650 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 15 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial en sustitución.—37.581.

SOLBLANK, S. A.

La Junta general extraordinaria de fecha 3 de junio de 2008, informa que:

En fecha 29 de junio de 2007 la Junta general extraordinaria y universal de accionistas acordó, por unanimidad, reducir el capital social en 2.299.966,90 euros, mediante la amortización de 38.269 acciones, números 141.652 a 179.920, ambas inclusive, de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, dejando el capital social en 8.513.225,10 euros representado por 141.651 acciones, de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas.

Debido a la existencia de algunos errores y para corregir los mismos, la Junta en su reunión de fecha 21 de mayo de 2008 acuerda que: La reducción de capital se hace con cargo a las siguientes partidas:

«628.928 euros: Se destinan a compensar el saldo de los resultados negativos acumulados en el balance de la Sociedad con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial contable de la Compañía disminuido a consecuencia de pérdidas, (y no 629.085,31 tal y como se indicó por error en el acuerdo de fecha 29 de junio de 2007 y publicaciones correspondientes).»

«851.322,51 euros: Se destinan a reserva legal.»

«819.716,39 euros: Se destinan a reservas voluntarias.»

De conformidad con lo previsto en el artículo 167 de la LSA no existe derecho de oposición de acreedores a la reducción realizada con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.»

En los términos previstos en el artículo 166 de la LSA, los acreedores de la sociedad, cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital para dotar reserva voluntaria tendrán derecho a oponerse a dicha reducción.

Madrid, 3 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María Riberas Mera.—38.247.

STONEX, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

DOCENDA EDUCACIÓN, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que Quercus Capital Riesgo, S.C.R. de Régimen Simplificado, S.A. («Quercus»), en su calidad de socio único de Stonex, S.L., Sociedad Unipersonal («Stonex») y de Docenda Educación, S.L., Sociedad Unipersonal («Docenda»), ha decidido el día 26 de mayo de 2008 aprobar la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de Docenda por Stonex, con extinción de Docenda y transmisión en bloque de su patrimonio a Stonex, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Las decisiones de fusión han sido adoptadas sobre la base de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y de conformidad con el proyecto de fusión formulado y suscrito por los administradores de dichas sociedades con fecha 5 de mayo de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 27 de mayo de 2008.

Se hace constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, Stonex no ampliará su capital social como consecuencia de la fusión ni la misma dará lugar a canje de participaciones alguno, al estar ambas sociedades íntegramente participadas por Quercus. La fecha a partir de la cual las operaciones de Docenda se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Stonex es el 1 de enero de 2008. No se establecerán derechos especiales en Stonex ni se modificarán sus estatutos sociales como consecuencia de la fusión. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en Stonex a los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la fusión, ni a favor de terceras personas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar

el derecho que asiste a los acreedores de Stonex y Docenda de obtener el texto íntegro de las decisiones de fusión y de los balances de fusión, así como de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de las decisiones de fusión.

Madrid, 28 de mayo de 2008.—Eduardo Baeza Pérez Fontán, Secretario del Consejo de Administración.—Stonex, S.L., Sociedad Unipersonal, Marcos Carrasquilla Dorow.—Secretario del Consejo de Administración, Docenda Educación, S.L., Sociedad Unipersonal.—37.667.

2.ª 10-6-2008

SUEÑO CAR, S. A.

(En liquidación)

Se hace público que la Junta general extraordinaria, celebrada el 20 de febrero de 2008, presidida por don Claude Gabriel Marie Le Beherec, tomó los siguientes acuerdos:

1. Disolución de la sociedad.

Se acordó la disolución de la sociedad por la causa prevista en el artículo 260.º 1.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, con efectos desde ese mismo día, añadiendo a su denominación la frase «en liquidación», acordándose la disolución y extinción simultáneas de la sociedad ya que no es preciso realizar bienes ni existen acreedores.

2. Nombramiento de liquidadores.

Conforme al artículo 267.º de la Ley de Sociedades Anónimas, quedó cesado el actual Administrador de la sociedad, quien presente se dió por enterado, acordándose unánimemente nombrar Liquidador de la sociedad al hasta ahora Administrador Único de la misma, don Claude Gabriel Marie Le Beherec, quien ejercerá el nombramiento durante el plazo necesario para la liquidación; y el cual, estando presente, aceptó el nombramiento, manifestando el nombrado no estar incurso en las incompatibilidades establecidas en la legislación vigente.

En base a lo anterior, y a los efectos de liquidar la sociedad, se acordó aprobar el balance inicial y final de liquidación, que es el siguiente al no haber tenido actividad desde 2003:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	0,00
Total Activo	0,00
Pasivo:	
Fondos Propios	0,00
Total Pasivo	0,00

No habiendo por tanto activo social activo repartible, ni acreedores sociales, se aprobó el informe de liquidación, facultándose al Liquidador designado para ejecutar y elevar a público los anteriores acuerdos, suscribiendo los documentos precisos.

Ten Bel, Costa del Silencio, Arona, 29 de febrero de 2008.—El Liquidador, don Claude Gabriel Marie Le Beherec.—38.239.

TAFATRANS, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

TAFATRANS LOGÍSTICA Y SERVICIOS, S. L.

(Sociedad beneficiaria en constitución)

Los socios de la sociedad Tafatrans, Sociedad Limitada aprobaron con fecha 2 de junio de 2008 la escisión parcial de Tafatrans, Sociedad Limitada, sin extinguirse mediante la segregación, sobre el balance cerrado a 31 de diciembre de 2007 y también aprobado con fecha 2 de junio de 2008, de una parte de su patrimonio traspasando lo segregado a una sociedad de nueva creación que se denominará Tafatrans Logística y Servicios, Sociedad Limitada. La escisión aprobada se ha realizado de conformidad con el Pro-